

SANTIAGO/

EXENTA

VISTOS:

El D.F.L. N° 5.200 de 1929; el D.F.L. N° 281, de 1931, y el D.S. N°390/2010 todos del Ministerio de Educación Pública; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; el artículo 8°, letra d), de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas; y el artículo 10 N° 4, del D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N° 19.886, y

CONSIDERANDO:

1.- Que la DIBAM requiere la edición de la obra "La Gente Decente de Lima y su resistencia al Orden Republicano. Jerarquías Sociales, Prensa y Sistema Judicial durante el Siglo XIX", de Pablo Whipple Morán.

2.- Que en virtud de lo anterior, la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos suscribió un convenio de coedición con fecha 16 de mayo de 2013 entre La Pontificia Universidad Católica de Chile y el Instituto de Estudios Peruanos, para editar esta obra.

3.- Que el aporte de la Dibam, para dicha publicación será la suma de US\$1.535 (mil quinientos treinta y cinco dólares).

4.- Que en virtud del convenio de coedición, el Instituto de Estudios Peruanos, RUC N° 20101268943, prestará los servicios de edición de la obra, en su calidad de proveedor único, por la suma de US\$1.535 (mil quinientos treinta y cinco dólares) que será pagada por la Dibam de acuerdo a lo establecido en el convenio.

RESUELVO:

EXENTA

1.- **APRUEBASE**, la contratación por trato directo con el Instituto de Estudios Peruanos, RUC N° 20101268943, para la prestación de servicios de edición, por la suma de US\$1.535 (mil quinientos treinta y cinco dólares).

2.- **APRUEBASE**, el Convenio de coedición suscrito entre la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, la Pontificia Universidad Católica de Chile y el Instituto de Estudios Peruanos, de acuerdo a las cláusulas en él estipuladas, el que debidamente firmado se adjunta a la presente resolución.

3.- **IMPÚTESE**, el gasto que demanda la presente resolución ascendente a la suma de US\$1.535 (mil quinientos treinta y cinco dólares), al Subtítulo 24, Item 03, Asignación 192 (032), Acciones Culturales Complementarias, correspondiente al Proyecto "Fondo de Publicaciones Periódicas de la Dibam", del presupuesto de gasto de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, aprobado para el año 2013.

4.- **PUBLIQUESE**, la presente resolución y el convenio de coedición en el Portal de Transparencia de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, PUBLÍQUESE.

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES	
RECIBIDO	

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON	
RECEPCION	
DEPART. JURIDICO	
DEP.T.R.Y REGISTRO	
DEPART. CONTABILIDAD	
SUB. DEP. E.CUENTAS	
SUB. DEP. C.P. Y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P. U. Y.T.	
SUB. DEP. MUNICIPAL.	

REFRENDACION	
REF. POR \$	_____
IMPUTAC.	_____
ANOT. POR \$	_____
IMPUTAC.	_____
DEDUC. DTO.	_____

  
MAGDALENA KREBS KAULEN  
DIRECTOR DE BIBLIOTECAS,  
ARCHIVOS Y MUSEOS

MIHZ/RSB/kco

Distribución:

- Proyectos Patrimoniales.
- Centro de Investigaciones Diego Barros Arana.
- Archivo Oficina de Partes Dibam.

## CONVENIO DE COEDICIÓN

ENTRE LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE, LA DIRECCIÓN DE BIBLIOTECAS,  
ARCHIVOS Y MUSEOS (DIBAM) Y EL INSTITUTO DE ESTUDIOS PERUANOSPARA EL LIBRO "LA GENTE DECENTE DE LIMA Y SU RESISTENCIA AL ORDEN REPUBLICANO.  
JERARQUÍAS SOCIALES, PRENSA Y SISTEMA JUDICIAL DURANTE EL SIGLO XIX"  
DEL AUTOR PABLO WHIPPLE

En Santiago de Chile a 16 de mayo de 2013, comparecen la **Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos**, Rut N° 60.905.000-4, representada por su Directora la señora Magdalena Krebs Kaulen, cédula nacional de identidad N° 7.012.095-K, chilena, ambas domiciliadas en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 651, comuna de Santiago, Región Metropolitana, y la **Pontificia Universidad Católica de Chile**, RUT 81.698.900-0, representada por su Rector Subrogante Estatutario, Guillermo Marshall Rivera, cédula nacional de identidad N° 8.531.874-8, chileno, ambos domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 340, comuna de Santiago, Región Metropolitana. Ambas instituciones, de ahora en adelante, "**los coeditores**". Por otra parte, el **INSTITUTO DE ESTUDIOS PERUANOS**, en adelante "**IEP**", representado por su Directora General Roxana Barrantes Cáceres, DNI 07581994, ambos domiciliados en Av. Horacio Urteaga 694, Jesús María, ciudad de Lima, Perú; y finalmente **Pablo Whipple Morán**, chileno cédula nacional de identidad N° 8.685.986-6, en adelante "**el autor**", con domicilio en Avda. Vicuña Mackenna 4860, Comuna de Macul, ciudad de Santiago.

**PRIMERO. OBJETO:** Los coeditores, y el IEP se proponen publicar la primera edición a través del régimen de coedición de la obra denominada "LA GENTE DECENTE DE LIMA Y SU RESISTENCIA AL ORDEN REPUBLICANO. JERARQUÍAS SOCIALES, PRENSA Y SISTEMA JUDICIAL DURANTE EL SIGLO XIX" del autor PABLO WHIPPLE, por medio de la imprenta o cualquier otro medio que se convenga entre las partes a fin de garantizar una mayor difusión y comercialización de la obra.

**SEGUNDO. DURACIÓN:** La duración del convenio será de cinco (5) años desde la fecha del presente instrumento y se podrá renovar mediante acuerdo previo y expreso entre las partes y en los términos y duración que libremente se determine de manera conjunta.

**TERCERO. DERECHOS DE AUTOR:** El autor autoriza a los COEDITORES y al IEP a publicar en español el libro motivo de convenio, declarando ser autor del mismo y tener los derechos patrimoniales respectivos. Como contraprestación el autor recibirá el 10% del tiraje en libros físicos o el equivalente en moneda calculado sobre el precio neto (luego de descontar gastos de distribución y producción).

**CUARTO. COORDINACIÓN EDITORIAL:** El desarrollo, coordinación y administración de los procesos de producción de la obra objeto de este contrato, estarán a cargo del IEP, así como el proceso de revisión técnica y corrección de estilo de los textos. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Una vez concluido el proceso de edición y diagramación, el IEP enviará al autor las artes finales para su aprobación, a partir de lo cual asumirá como texto definitivo esta última revisión, la cual debe ser realizada por el autor en un tiempo máximo de diez (10) días hábiles a partir de su entrega y no podrá contener modificaciones al texto original que superen el cinco por ciento (5%) del total de la obra, evento en el cual el autor asumirá los mayores costos que este proceso genere al modificarse la obra en un porcentaje mayor. El diseño de carátula será proporcionado y definido por el IEP en coordinación con el autor y con la aprobación de los coeditores. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Las partes se comprometen a proporcionar oportunamente la información requerida para la página legal del libro, así como los logos de las instituciones que deberán aparecer en la cubierta y en la página legal de cada obra, junto con el logotipo del aportante IEP.

Roxana Barrantes Cáceres  
Directora General  
I.E.P.

DIRECCION  
ARCHIVOS Y MUSEOS  
P. UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE

SECRETARÍA DE ASISTENCIA JURÍDICA  
V B

7/2/24

**QUINTO. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:** Las características físicas y técnicas de la edición serán establecidas por el IEP y se detallan en presupuesto adjunto al igual que los costos.

**SEXTO. APORTES:** Para efectos de la obligación contraída en la Cláusula Primera y sin perjuicio de lo manifestado en el párrafo de la misma cláusula primera, las partes harán un aporte total del equivalente a **VALOR EN LETRAS (VALOR EN NÚMEROS)**, discriminados de la siguiente manera:

COEDITORES	Aportes
Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos.	USD 1.535,00
Universidad Católica de Chile	USD 1.000,00
Instituto de Estudios Peruanos	USD 1.535,00
<b>TOTAL</b>	<b>USD 4.070,00</b>

El aporte de los **COEDITORES** será remitido y consignado al **IEP** una vez este le traslade la información relativa a la cuenta de consignación. Los montos no incluyen gastos de envío de los libros a los coeditores.

**SÉPTIMO. TIRAJE Y FECHA DE PUBLICACIÓN.** El tiraje total de esta primera edición será de UN MIL (1000) ejemplares, los cuales se distribuirán de la siguiente manera:

COEDITORES	Número de ejemplares
Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos	324
Pontificia Universidad Católica de Chile	212
Instituto de Estudios Peruanos	324
Autor	100
Depósito legal, prensa y cortesía	40
<b>TOTALES</b>	<b>1.000</b>

Roxana Barrantes Cáceres  
Directora General  
I.E.P

El libro debe salir en un plazo no mayor a 120 días después de firmado este convenio y los ejemplares correspondientes a cada institución serán entregados en Lima.

**OCTAVO. PROPIEDAD MATERIAL DE EDICIÓN:** La propiedad de todos los materiales que se adquieran o se elaboren para la edición de la obra a la cual se refiere el presente CONVENIO tales como artes, películas planchas de impresión, material fotográfico, etc., corresponderán de manera conjunta a las partes y quedarán en calidad de depósito, en poder del **IEP**, los cuales no podrán ser utilizados sin acuerdo o autorización escrita de las partes.

**NOVENO: REGISTRO DE PROYECTO EDITORIAL:** De acuerdo con la Ley de Fomento del Libro y la Lectura de Perú, se deberá registrar el Proyecto editorial donde se imprima el libro y ello permitirá la devolución del Impuesto General a las Ventas. Los **coeditores** autorizan al **IEP** a gestionar lo pertinente al respecto con el fin de no incidir los costos proyectados.

DIRECCIÓN  
ASISTENTE JURÍDICO  
UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE

*Handwritten signature*



**DÉCIMO: DISTRIBUCIÓN:** Para efectos de la comercialización de la obra objeto del presente contrato tanto a escala nacional como internacional, las partes acuerdan que cada uno efectuará la distribución de sus ejemplares que le correspondan de manera independiente y bajo la forma que mejor considere para la adecuada distribución de la obra. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El precio de venta al público será fijado de común acuerdo entre las partes.

**DÉCIMO PRIMERO. SOLUCIÓN ALTERNATIVA DE CONFLICTOS - ARBITRAMENTO:** Las diferencias que ocurran entre las partes entre sí o por razón de este convenio, durante su vigencia o liquidación, serán sometidas en principio a mecanismos alternativos de solución de controversias, tales como la amigable composición o la conciliación. En caso de que tales alternativas no resulten, las diferencias surgidas serán sometidas al juzgado correspondiente en la ciudad de Lima.

**DÉCIMO SEGUNDO. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:** En caso de que los coeditores, incumplieren en todo o en parte sus obligaciones o se negaren a cumplirlas, la parte que se allana al incumplimiento podrá a su arbitrio solucionar el cumplimiento forzado de la obligación o la resolución del contrato, en concurrencia con la indemnización respectiva por los daños y perjuicios que tal incumplimiento pueda causar. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La resolución del contrato no requerirá decisión judicial alguna y para efectos de que surta aplicación de pleno derecho bastará la comunicación que en este sentido se dirija a la parte incumplida. En caso de liquidación obligatoria o concurso de acreedores, se podrá resolver el contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Las partes contratantes, luego de concertarlo por escrito, podrán terminar o reducir el objeto del presente contrato, por cualquier causa que a su juicio haga necesario tal determinación. Concertarán el procedimiento a seguir para la liquidación y pago de cualquier suma que se adeuden hasta ese momento.

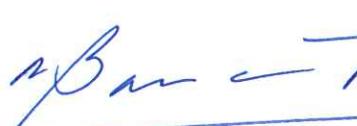
**DÉCIMO TERCERO: DOMICILIO Y NOTIFICACIONES:** Para todos los efectos contractuales y legales, las partes establecen como domicilio las direcciones que figuran en el ítem primero. **PARÁGRAFO:** Las partes se obligan a comunicarse cualquier variación en la dirección anteriormente referida. En el evento de que no lo hicieren, las notificaciones se surtirán y tendrán plena validez cuando se hagan al lugar señalado en esta cláusula.

**DÉCIMO CUARTO.** Enteradas las partes del contenido de las cláusulas del presente **CONVENIO DE COEDICIÓN**, lo firman por triplicado el autor y los representantes legales, en Santiago de Chile y en Lima

  
  
MAGDALENA KREBS KAULEN  
DIRECTORA  
BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS

  
GUILLERMO MARSHALL RIVERA  
PONTIFICIA UNIVERSIDAD  
CATOLICA DE CHILE

DIRECCION  
ASUNTOS JURIDICOS  
PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE

  
  
ROXANA BARRANTES CÁCERES  
INSTITUTO DE ESTUDIOS PERUANOS

  
PABLO WHIPPLE MORÁN  
AUTOR 

  
MAGDALENA KREBS KAULEN  
MIH/AGP/FCP/RS

I.E.P., 16 de enero de 2013

**LIBRO : LA GENTE DECENTE DE LIMA Y SU RESITENCIA AL ORDEN REPUBLICANO**

**Autor : Pablo Whipple Morán**

**Tiraje : 1.000 (Mil ejemplares).**

**Formato : 14,5 x 20,5 cm, 220 páginas (aprox.).**

**Interiores : En papel Bond de 75 grs. Incluye: Pruebas ploter, grabación de placas CTP, impreso a 01 color.**

**Carátula : En cartulina Foldcote C-14. Incluye: Prueba plotters, 01 prueba best color tamaño A3, impresión a 04 colores de selección más uno especial en tira y un color especial en retira. Plastificado mate y sectorizado brillante. Lleva solapas de 7 cm.**

**Acabado : Cosido y encolado al lomo (cola caliente).**

Evaluación	S/. 150,00
Corrección	S/. 1430,00
Diagramación	S/. 1100,00
Carátula	S/. 600,00
Impresión	S/. 5900,00
Cuidado de edición	S/. 600,00
Presentación y promoción	S/. 600,00

**Total S/. 10380,00  
US\$ 4070,00**

Costo Unitario	S/. 10,38
	US\$ 4,07
Precio de venta sugerido	S/. 30,00
	US\$ 11,76

Roxana Barrantes Cáceres  
Directora General  
I.E.P.

DIRECCION  
ASISTENTE JURIDICO  
P. ENTRENAMIENTO CATEGORICA DE CHILE



722